



TetãyguãÑeipysyrõ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín**, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y el **Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez** por la Municipalidad de Ayolas, en la calle Avda. Mcal. López Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados. Que, la Municipalidad de Ayolas, tiene como misión Promover servicios de alta eficiencia y excelencia a los ciudadanos del Distrito, orientado hacia el desarrollo sustentable a través de una gestión pluralista e inclusiva.

El Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, quien dirige y coordina la acción administrativa de la Municipalidad de Ayolas, ejerce la representación con la finalidad



ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO



Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
INTENDENTE MUNICIPAL
Ayolas - Misiones



TetãyguaÑeipysyrõ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

de facilitar acciones comunitarias, talleres, capacitaciones y documentaciones a los ciudadanos del distrito de Ayolas que los ayude a mejorar su calidad de vida.

POR TANTO:

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente

Es por todo lo antedicho que las partes intervinientes deciden firmar el presente convenio, que se registrará por las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: El programa conjunto de cooperación técnica comprenderá, entre otros, los siguientes rubros:

- ✓ Intercambio de información de interés común.
- ✓ Cooperación y apoyo en la medida del límite de sus competencias orgánicas y legales respecto a las denuncias y reclamos sobre violaciones de los Derechos Humanos.
- ✓ Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- ✓ Programas de visitas y otras actividades de capacitación técnico profesional.
- ✓ Con respecto al Derecho a la Objeción de Conciencia, las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 de la Ley N°4013/10, para lo cual se establecerán procedimientos administrativos entre la Dirección General de Objeción de Conciencia y la instancia que la Municipalidad de Ayolas a su digno cargo designe, a fin de que los objetores de conciencia puedan prestar



ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO



Abg. Carlos Alberto Duarte Gutierrez
INTENDENTE MUNICIPAL
Ayolas - Misiones